

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz San José de Cúcuta, dos (02) de junio de dos mil quince (2015)

Ref:

Radicado

: 54 001 23 33 000 **2012 00002** 00

Acción

: Repetición

Actor

: Nación - Mindefensa - Policía Nacional

Demandado : Pt. Miyer Alejandro Sierra Arévalo

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 338), y teniendo en cuenta que el recurso de apelación visto a folios 333 al 337, fue presentado y sustentado oportunamente; de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 247 del C.P.A.C.A., CONCÉDASE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia proferida por esta corporación el día siete (07) de mayo de dos mil quince (2015), vista de folios 303 al 314 del expediente, y mediante la cual se negaron las súplicas de la demanda.

En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mag/strado.-

Por anotación en ESTADO, notifici fior, a las 8:00 a.m.,